

Resolución General N° 09/2016
Reintegros por asistencia extraordinaria en Coseguro Médico

Visto:

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Considerando:

Que por Resolución 23/2015 el Directorio estableció las asistencias extraordinarias en Medicamentos, Coseguro Médico y Óptica para jubilados, vigentes para el presente Ejercicio Económico.

Que con esta acción se contribuye a brindar una asistencia adicional y diferenciada a beneficiarios que afrontan una contingencia de salud, soportando elevados costos en medicamentos y/o prácticas médicas.

Que se hace necesario ampliar la cobertura que se otorga a los jubilados a través del reintegro del coseguro por prácticas médicas.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución General N°23/2015, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Coseguro Médico, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro del 100% del coseguro médico por las prácticas realizadas desde el 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, con excepción de prótesis y consultas, estableciendo un tope anual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad.”

Artículo 2º: Fíjese la vigencia de la presente a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 09 de junio de 2016

CR. JORGE EDUARDO VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CRA. TERESITA DEL VALLE BERSANO
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE COEDOBA